



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de *Junio* de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de la necesidad de alquilar un edificio destinado a sede del archivo, vivienda de encargado y de la subintendencia de la jurisdicción de los Tribunales Federales de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que las deficiencias edilicias del inmueble sito en la calle Alberti 341 de la localidad de San Isidro, cuyo plazo de locación ha vencido, impiden la renovación del respectivo contrato de locación (cnfr. fs. 3/4 y 50).

Que de las actuaciones surgen tramitaciones tendientes a arrendar el edificio sito en la calle 3 de febrero n° 265 de la misma localidad, cuya tasación del canon locativo ha sido fijada por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales en el importe de pesos un mil quinientos (\$ 1.500), inferior al que actualmente se abona por el edificio de Alberti 341 (\$ 2.650), que se continua ocupando.

Que ello no obstante, ante la circunstancia de que hasta el presente la Dirección de Infraestructura no ha podido constatar la situación edilicia del edificio de 3 de febrero n° 265, a los fines de definir su aptitud técnica (cnfr. fs. 56/57), ya que se trata de una propiedad de setenta y cinco años de antigüedad y cuyo estado general ha sido definida de "regular" por la citada dependencia pericial (fs. 54/55), sin perjuicio de que se prosigan las diligencias para definir esta cuestión, corresponde disponer un procedimiento licitatorio ante la alternativa de fracaso de la gestión comentada.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado a fs. 48/49 y lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para convocar la pertinente licitación pública, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones obrante

Cfu

a fs. 37/44, quedando autorizada -asimismo- a practicar la publicidad del acto en dos diarios de amplia circulación.

2) Encomendar a la Dirección de Administración Financiera que gestione con el propietario del inmueble de Alberti n° 341 de la localidad de San Isidro la concertación de un nuevo canon locativo, desde el vencimiento del plazo del contrato de locación vigente hasta su desocupación, previa la respectiva tasación por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales, a cuyo efecto formulará "ad referendum" del Tribunal la estipulación correspondiente.-

3) Afectar el gasto que demandará la presente a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura, a los fines previstos en el tercer considerando. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

Handwritten initials

Handwritten signature
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION